

17
Señor:
JUEZ SEGUNDO (2º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD - ATL
E. S. D.

Ref.: 155 -/- 2018

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA
DE: COOPERATIVA COOINDUSTRIAL NIT No 900.595.809-9
CONTRA: WAGNER BASILIO OSPINO ARAUJO C.C. No 72.252.601.

19 AGO 2020
3
Carlos Sierra

ASUNTO: APOORTE DE LIQUIDACION DE CREDITO PARA SU APROBACION.

ALVARO MIRANDA RIOS conocido de auto dentro del proceso de referencia e identificado tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, a usted señor juez; con el respeto que me caracteriza le manifiesto que en el proceso de la referencia se dictó auto de seguir adelante la ejecución, y que el mismo se encuentra ejecutoriado y en firme. Razón por la cual presento la liquidación de crédito para la aprobación de conformidad con el artículo 521 del C.P.C., reformado por el artículo 32 de la ley 1395 de 2010 en la siguiente forma:

CAPITAL \$ 1.540.000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L)

FECHA DE CREACION DEL TITULO: 16 DE MAYO DEL 2017

FECHA DE CUMPLIMIENTO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

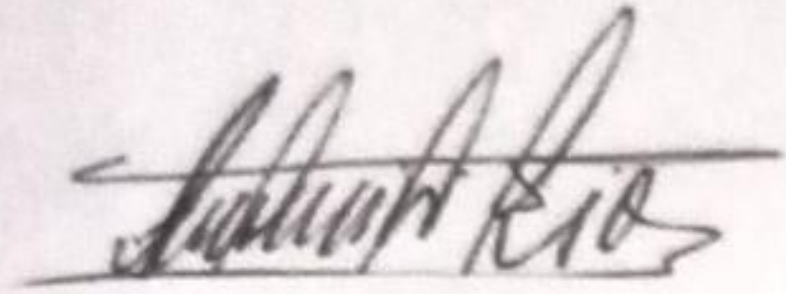
Su señoría a su consideración la presente liquidación del crédito, del proceso de la referencia, por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/L. (\$2.960.521,53).

TOTAL INTERESES LEGALES Y MORATORIOS.....	= \$1.420.521,53
CAPITAL.....	= \$1.540.000.00.
GRAN TOTAL INTERESES MÁS CAPITAL.....	= \$2.960.521,53
DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/L. (\$2.960.521,53).	

18
Esto con el objeto de que sea aprobada por el despacho y en la eventualidad de no ser objetada por el demandado de la referencia, al momento de surtirse el traslado de la misma.

Señor juez las costas, honorarios y gastos del proceso deben ser tasadas por la secretaria de este despacho.

Del señor juez; Atte.



ALVARO MIRANDA RÍOS.
CC. 8.700.437 de B/quilla.
T.P. 80.933 Del C.S.J.
Correo: alvaro.miranda.rios@hotmail.com
Tel: 3106108873